



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

EXPEDIENTE: 356
FECHA: 20 AGO. 2014
HORA DE ENTRADA: 13:05
ENCARGADO: Elizabeth

20 de Agosto de 2014

ORDENANZA N° 103/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA, A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A OTORGAR LA PRÓRROGA EN LA EXONERACIÓN DEL COBRO DE MULTAS A LOS DISTINTOS TRIBUTOS MUNICIPALES, COMO ASÍ TAMBIEN EN LA APROBACIÓN DE PLANOS DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES, POR 60 (SESENTA) DÍAS, A EXCEPCIÓN DE LAS INFRACCIONES DE TRANSITO.

VISTO: La Minuta N° 915 de fecha 20/08/14, presentada por el Concejal Don Víctor Ramón Isasi, quien solicitó que se Autorice a la Intendencia Municipal a otorgar prórroga en la exoneración del cobro de multas a los distintos tributos municipales, como así también en la aprobación de planos de regularización de construcciones por 60 días, a excepción a las infracciones de tránsito; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Dictamen N° 557 de fecha 20/08/2014 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto de la Corporación Legislativa, se informó sobre el tramite dado al tema citado en el VISTO de la presente Ordenanza, así como los estudios realizados sobre el particular.-----

QUE, la Minuta en cuestión tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 20/08/14, siendo girada a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, consideración y posterior Dictamen.-----

QUE, a través de la misma, el Concejal Don Víctor Ramón Isasi, solicitó que se autorice a la Intendencia Municipal a otorgar prórroga en la exoneración del cobro de multas a los distintos tributos municipales, como así también en la aprobación de planos de regularización de construcciones por 60 días, a excepción de las infracciones de tránsito.-----

QUE, el Art. 5° de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 establece: "Las municipalidades son los órganos de Gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa, y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos de conformidad al art. 166 de la Constitución Nacional.-----

QUE, es potestad de la Municipalidad, determinar circunstancias atenuantes para la exoneración de multas e intereses, como así también establecer la forma de pago de impuestos adeudado y los intereses compensatorios y moratorios respectivos.-----

QUE, en conclusión, si el objeto de la exoneración de multas e intereses de los tributos Municipales están fundados en el interés público y se plantea establecerlo como una norma general por Ordenanza y por un plazo determinado, la Municipalidad en virtud de su Autonomía Constitucional esta habilitada para hacerlo.-----

QUE, en tal sentido, la Comisión Asesora dictaminante, luego del estudio realizado al tema, considera pertinente aprobar lo solicitado y en consecuencia **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal, la Prórroga en las exoneración del cobro de multas a los distintos Tributos Municipales, como así también en la aprobación de planos de regularización de construcciones, por 60 días, a excepción de las infracciones de tránsito.-----

QUE, cabe dejar constancia que para el tratamiento del tema en cuestión, se convocó a la realización de una Sesión Extraordinaria, para el día 20/08/14.-----

